

jueves, 10 de noviembre de 2022

## Los 64 ayuntamientos que cuentan con asistencia técnica de Diputación podrán optar a dos modalidades de convenio para la gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)



Imagen de archivo del presidente de la Diputación y la diputada provincial de Cohesión Territorial

La Diputación, a través del Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial, viene prestando asistencia técnica y material, desde hace años, a los ayuntamientos para la gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA). En total son 64 los consistorios a los que la Diputación presta este tipo de asistencia desde que en los años 90 comenzaron a realizarse asistencias mediante una serie de convenios en los que se establecieron las bases de colaboración entre la Diputación y las entidades locales que solicitaron la gestión de las actuaciones municipales acogidas al Programa.

Por otra parte, la colaboración entre los gobiernos estatal, autonómico y local, mediante el PFEA, ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto la contratación de personas desempleadas, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas, sobre

todo, en el entorno rural.

Fruto de ese marco de colaboración se aseguró el acceso de los municipios a una financiación y con la Diputación se consiguió el soporte técnico de la gestión de dicho Programa, lo que supuso para los ayuntamientos una especialización en esta modalidad de ejecución de inversiones. Desde entonces, la Corporación Provincial ha participado y apoyado a los municipios sevillanos prestando su colaboración y asistencia mediante diversos convenios de colaboración con los consistorios beneficiarios del PFEA.

Los convenios iniciales fueron sustituidos atendiendo a diferentes leyes de régimen jurídico del sector público y adaptándolos a una nueva regulación, medidas que han permitido dar cobertura jurídica a la gestión facilitada por la Diputación a los ayuntamientos para los proyectos financiados con las anualidades 2020 y 2021, así como iniciar el proceso de revisión y tramitación que conduzca a un nuevo convenio de cooperación entre la Corporación Provincial y los ayuntamientos para la gestión del Programa, adaptado a la actual realidad jurídica, que regule a las relaciones de colaboración entre las partes implicadas y que, a su vez, incorpore nuevos aspectos derivados de la experiencia adquirida en los últimos años.

La diputada responsable del Área de Cohesión Territorial, Asunción Llamas, ha manifestado que para adecuar la demanda y las necesidades de los ayuntamientos con las tipologías de asistencia que se prestan desde el Servicio de Desarrollo Rural, 'hemos considerado desde la Diputación la necesidad de formular dos modalidades de convenios en función del tipo de asistencia que se preste, con la novedad de que son independientes entre sí y no tienen que suscribirse ambos necesariamente, lo que significa que puede consolidarse una necesidad detectada en la práctica de la gestión acometida en estos años'.

Y ha explicado que las modalidades serían, por una parte, el convenio de Asistencia Técnica y Gestión Administrativa para los proyectos PFEA de interés general y social, y, por otra, el convenio de Asistencia para la Gestión Laboral para los proyectos PFEA de interés general y social.

En el primero de ellos, las prestaciones se concretan en la redacción de proyectos de obras, para obras de Garantía de Rentas conforme a las características del programa y la normativa de aplicación. Con respecto a la dirección facultativa de las obras de Garantía de Rentas, comprendiendo esta dirección de obras y, en su caso, dirección de ejecución de obras, quedando excluida la coordinación y seguridad y salud. No se prestará la asistencia de dirección de obras las obras menores y de mera conservación y mantenimiento que no hayan sido redactados previamente por el Servicio de Desarrollo Rural. Otra de las prestaciones será el asesoramiento técnico y colaboración en la ejecución material de las obras y servicios de Garantías de Rentas. Y, por último, la colaboración administrativa en la solicitud, seguimiento y justificación de las subvenciones que confluyen en el Programa, para obras de Garantía de Rentas y, opcionalmente, a petición municipal, para la modalidad de subvenciones a proyectos de interés general y social generadores de Empleo Estable, sin que para ello sea preciso dictar Resolución específica.

En cuanto al convenio de Asistencia para la Gestión Laboral para los proyectos PFEA de interés general y social, las prestaciones se concretan tanto para obras de Garantía de Rentas como de Empleo Estable y se concretan de la siguiente forma: la gestión de los actos para la contratación de las personas trabajadoras del PFEA de acuerdo con el convenio laboral de la construcción aplicable; la gestión de las nóminas, sus incidencias, pagos y obligaciones derivadas, así como la cumplimentación de los documentos derivados de la contratación laboral relativos a la justificación de la subvención.

En la modalidad de Asistencia para la Gestión Laboral se ha introducido como novedad, por una parte, y como aportación municipal, el incremento de la dotación económica para gastos extrasalariales, a cargo del ayuntamiento, hasta alcanzar el porcentaje del 5,5% del total de la subvención de la mano de obra correspondiente, destinada a hacer frente a los gastos extrasalariales no subvencionables, así como cualquier otra contingencia surgida por la regularización de las nóminas que no pueda ser abarcada por la subvención, e



## COMUNICACION

igualmente por incidencias sobrevenidas en los pagos derivados y cumplimiento de plazos, a reservas de la liquidación final de los gastos resultantes que corresponderá rendir a la Diputación. Esta aportación tiene como objetivo evitar los desfases de carácter económico, que generan procedimientos que ralentizan la gestión y la justificación de las subvenciones.

Y, por otro lado, ha sido necesario prever la puesta a disposición de la Diputación de un código de cuenta de cotización de uso exclusivo para la contratación de las personas trabajadoras del PFEA, derivado del cumplimiento de las obligaciones de la protección de los datos de carácter personal.

Se trata de novedades que pretenden mejorar la asistencia prestada adaptándose a las exigencias burocráticas derivadas de este tipo de asistencia, ha subrayado Asunción Llamas.